

ASOCIACIÓN DE CLUBES DE BALONCESTO

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de protección de la infancia y la Adolescencia de la Asociación de Clubes de Baloncesto (en adelante “ACB”) muestra el compromiso de esta liga profesional con la protección de menores de edad en el ámbito de las competiciones deportivas que organice y en las que participen mayoritariamente deportistas menores de edad.

El presente protocolo pretende:

1. Definir sus bases de protección
2. Crear conciencia en materia de protección de la infancia y la adolescencia
3. Prevenir riesgos
4. Coordinar su actuación con terceros
5. Seguir y evaluar el protocolo

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia, tiene como objetivo garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de la personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daños en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

Esta prevención y protección de niños, niñas y adolescentes (en adelante, los menores de edad) contra la violencia es una labor de todas y todos. Por ello, la ACB quiere potenciar la salvaguardia de los menores de edad que participen en las competiciones que organice, creando entornos seguros en los que puedan disfrutar de la práctica del baloncesto.

Procede, por tanto, elaborar este protocolo, que será de obligado cumplimiento por todas las personas y que será aplicable en el ámbito de las competiciones organizadas por la ACB en las que participen mayoritariamente deportistas menores de edad.

La ACB es consciente de que, los clubs participantes en las competiciones que organice, pueden tener aprobados sus propios protocolos de protección de la infancia y adolescencia. Por ese motivo, se compromete a intentar coordinar las actuaciones contenidas en este protocolo, con las que puedan tener establecidas sus clubs en sus propios protocolos.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del presente Protocolo son:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de los deportistas menores de edad en competiciones de baloncesto que organice la ACB en las que su participación sea mayoritaria.
- Minimizar situaciones de riesgo que puedan suponer una amenaza de violencia para los menores de edad.
- Promover actividades de sensibilización y concienciación sobre derechos de los menores de edad.
- Implantar un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento del protocolo.
- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Crear entornos seguros para los menores de edad en el ámbito de actuación de la ACB.
- Promover el buen trato de forma integral para la infancia y la adolescencia.

3. DEFINICIONES

Abuso: éste puede ser:

a) Sexual:

- Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de una persona menor de edad y siendo conscientes de que está mirando y buscando excitación sexual.
- Vejación sexual: tocar de modo intencionado órganos sexuales de una persona menor de edad, forzando, alentando o permitiendo que este tocamiento lo realice la persona menor de edad a la persona adulta.
- Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración.
- Cualquiera otra situación donde la persona menor de edad sea utilizada como objeto de satisfacción sexual.

b) Físico:

- Realizar entrenamientos con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo conocedores del perjuicio que se pueda causar a la salud.
- Obligar a una persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesión.

Acoso: comportamiento prolongado e intencionado de violencia, agresión o intimidación física, verbal o social, de una o varias personas hacia el compañero más débil y que puede ser ejercido en un entorno físico o utilizando las nuevas tecnologías.

Puede producirse de las siguientes formas:

- a) Acoso sexual: cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- b) Acoso por razón de sexo: comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Este tipo de acoso afecta negativamente a la cohesión del grupo y al bienestar del grupo, repercutiendo en el rendimiento individual y de grupo, pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o de la práctica deportiva.

- c) Acoso por expresión o identidad de género: cualquier comportamiento que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito de atentar contra la dignidad y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Buen trato: aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y proporciona figuras vinculares seguras, promoviendo activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Bullying: comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan

daños físicos, emocionales, sociales o educativos a la víctima.

Ciberbullying: uso de tecnologías de la información y la comunicación para hacer bullying a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, vídeos, etc.

Entorno seguro: aquel en el que se respetan los derechos de los menores de edad y promueve un ambiente sano desde el punto de vista físico, psicológico y social.

Grooming: acciones emprendidas deliberadamente por una persona adulta y cuyo fin es ganarse la confianza de la persona menor de edad para instarle al envío de fotos o vídeos de contenido sexual.

Maltrato: este puede ser:

a) Físico, mediante:

- Agresión física directa que puede provocar un daño y / o lesión.
- La intensidad del entrenamiento y / o la exigencia de las competiciones.
- Uso de sustancias dopantes.
- Participación en competiciones con lesiones.
- El uso de castigos que provoquen dolor físico.

b) Emocional, mediante:

- Criticar, insultar, intimidar, vejar, etc.
- Utilizar unas expectativas altas sobre la persona menor de edad que le genere presión, ansiedad, o perjuicio para su salud.
- Considerar que la valía de una persona está ligada a la consecución de logros.
- Generar situaciones de rechazo, como excluir a una persona de los entrenamientos y/o competiciones o realizar constantes valoraciones negativas.
- Amenazar con el castigo físico o la humillación pública si no se cumplen las expectativas marcadas.

Novatadas: se trata de obligar a nuevas personas en los equipos a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, pudiendo llegar a ser humillantes, vejatorios o de connotación sexual, llevados a cabo por compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo equipo.

Violencia: cualquier tipo de maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillante, denigrantes, descuido o trato negligente, amenaza, injuria, calumnia, por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión,

ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.

Voto de silencio o secretismo: que se puede producir de las siguientes formas:

- a) Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación.
- b) Amenazar a la víctima.

Son situaciones íntimamente relacionadas con el chantaje y el desbalance de poder.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La ACB establecerá las siguientes medidas de prevención:

1. Designar a un/a Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

El artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece que: *“Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:*

(...)

- c) Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.”*

El Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales.
- Haber recibido formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia.

Corresponde al Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB:

- Coordinar la estrategia de protección de los menores de edad en el entorno de las competiciones organizadas por la ACB, asegurando su correcta implantación y seguimiento.

- Atender a los menores de edad que acudan para expresar sus inquietudes en materia de bienestar y protección.
- Informar a los órganos de dirección de la ACB y, en su caso, a las autoridades competentes, acerca los incidentes de los que haya tenido conocimiento.
- Asesorar y formar al personal de la ACB en materia de derechos de infancia y prevención a la violencia.
- Comunicar el presente protocolo y velar por su cumplimiento.
- Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la mediación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021, los clubs que participen en competiciones organizadas por la ACB en las que, a su vez, participen mayoritariamente deportistas menores de edad, deberán nombrar un/a Delegado/a de protección y remitir a la ACB los datos de contacto de la persona designada.

El Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia designado por cada club deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales.
- Haber recibido formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia.

Asimismo, corresponde a cada uno de los Delegados/as de Protección a la Infancia y la Adolescencia nombrados por los clubs:

- Atender a los menores de edad que acudan para expresar sus inquietudes en materia de bienestar y protección.
 - Informar al Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca los incidentes de los que haya tenido conocimiento.
 - Asesorar y formar al personal de su club en materia de derechos de infancia, prevención a la violencia y buen trato a la infancia.
2. Crear los correspondientes códigos de conducta, en los que se establecen las reglas específicas para los diferentes sujetos que participan las competiciones organizadas por la ACB en las que participen mayoritariamente deportistas menores de edad. Estos códigos serán los mecanismos que permitan la correcta aplicación de este protocolo y la consecución de su principal fin: prevenir y proteger la integridad física, psíquica, psicológica y moral de menores de edad ante cualquier forma de abuso, acoso, maltrato o violencia.

Se trata de códigos de conducta que contemplan los comportamientos a seguir y aquellos a desterrar, para crear y mantener un entorno seguro y positivo para los menores de edad, dado que todos los sujetos participantes desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los deportistas.

Los Códigos de conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al presente protocolo.

La ACB distribuirá entre los clubes que participen en las competiciones organizadas por la ACB en las que, a su vez, participen mayoritariamente deportistas menores de edad, el presente protocolo y los siguientes Códigos:

- Código de conducta de los deportistas menores de edad (Anexo 1): es importante que los deportistas adopten compromisos sobre convivencia con sus compañeros, miembros del cuerpo técnico, así como el resto de las personas vinculadas a la actividad deportiva.

Este Código de conducta ha de ser explicado y entregado en una sesión dirigida por el Delegado/a de protección del club, con el fin de fomentar la reflexión sobre su contenido, asegurándose que entienden las conductas que se incluyen en el mismo e incidir en la importancia que tiene la comunicación de cualquier cuestión que les preocupe.

- Uso de espacios deportivos: la ACB procurará que las instalaciones en las que se celebren las competiciones que organice con participación mayoritaria de deportistas menores de edad, cumplan las medidas de seguridad adecuadas.

En la referida sesión se deberá informar a los menores de edad del uso adecuado de las instalaciones (Anexo 2).

- Código de conducta de las familias de los deportistas (Anexo 3): los padres, madres, tutores o tutoras legales y demás familiares de los menores de edad deben promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada.
- Código de conducta de personal y voluntarios (Anexo 4). es importante que el personal técnico-deportivo, los médicos, las personas voluntarias y las personas que, de alguna forma, participen en las competiciones organizadas por la ACB en las que, a su vez, participen mayoritariamente deportistas menores de edad, respeten los derechos y el bienestar de éstos.

La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada

uno de los estándares de comportamiento basados en los principios de competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Todas estas personas deberán acreditar estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.

- Redes sociales: es fundamental el uso responsable de Internet y de las redes sociales concienciando a los menores de edad de los peligros existentes en estos medios y alertando a los adultos que trabajan con menores.
- Autorización de participación, desplazamiento y cesión de la imagen de los menores de edad: los padres o tutores legales deben autorizar expresamente el desplazamiento y participación del menor en las competiciones organizadas por la ACB y ceder el uso de la imagen de los jugadores (Anexo 5).

5. EVALUACIÓN DE RIESGOS

El/la Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB realizará una evaluación de riesgos previamente al inicio cada competición, de forma que se puedan identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esa materia.

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial que los deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva y ayudará a mitigar los que puedan surgir en el futuro.

El/la Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB organizará las reuniones que sean necesarias con todas las áreas que trabajen con menores de edad, para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptadas.

El análisis de riesgos deberá elaborarse a partir de los criterios de evaluación previstos en el siguiente apartado, aplicados a las concretas situaciones que se pueden dar en los espacios de las instalaciones deportivas en que se realizará la competición, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos y medidas para que cada espacio sea un entorno seguro.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

RIESGO POTENCIAL	PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA (BAJO, MEDIO, ALTO)	DOCUMENTO DE POLÍTICA, GUÍA O PROCEDIMIENTO REQUERIDO	ACCIONES A REALIZAR
-------------------------	--	--	----------------------------

DESPLAZAMIENTOS

Personal de la compañía de transportes	Medio	Firma de código de conducta	Verificar existencia de certificado de antecedentes penales y certificado por delitos de naturaleza sexual
Autorizaciones para los desplazamientos	Medio	Firma de autorización de padre, madre o tutor o tutora legal	Verificar que se ha enviado información del viaje y alojamiento.

COMUNICACIONES Y MEDIOS SOCIALES

Uso de redes sociales por parte de los menores	Alto	Código de conducta de los menores deportistas	Promover que los menores interactúen
Uso de redes sociales por parte de personas adultas	Alto	Código de conducta del personal y personas voluntarias.	Verificar firma de los códigos y entrega de las recomendaciones

ENTORNOS SEGUROS

Instalaciones deportivas. Duchas y vestuarios	Alto	Guía de uso de vestuarios	Verificar que hay vestuarios separados para personal deportivo y los menores. Verificar que no se permite el acceso a vestuarios a terceras personas
--	------	---------------------------	---

Instalaciones deportivas. Despachos, salas de reunión, salas médicas y de fisioterapia	Alto	Guía de uso de espacios cerrados	1) Evitar reuniones en espacios cerrados entre un menor y un adulto. 2) Siempre debe haber más de una persona adulta. 3) Si sólo hay un mayor de edad con el menor, dejar la puerta abierta. 4) No cerrar las salas con llaves
Instalaciones deportivas. Espacios comunes	Bajo		
Alojamiento	Medio	1) Código de conducta de menores de edad. 2) Código de conducta de personal deportivo y personas voluntarias	1) No compartir habitaciones entre personas adultas y menores. 2) Controlar las visitas de personas adultas a las habitaciones de menores

7. SOLICITUDES DE AYUDA Y DENUNCIAS

La ACB aplicará el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

El/la Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB es responsable de la activación del protocolo de actuación.

El personal de la ACB y el personal del staff técnico de los clubs son agentes de prevención y notificación, pero no de intervención. Su labor consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y/o reportar al Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB cualquier incumplimiento de éste del que tengan conocimiento.

Toda persona está obligada a comunicar cualquier situación que, a su juicio, suponga una forma de abuso, acoso, maltrato o violencia contra un menor. Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión u oficio, tengan encomendada la asistencia, el cuidado o la protección de niños o adolescentes y, en el ejercicio de éstas, tengan conocimiento de una de estas

situaciones.

La ACB está obligada a investigar cualquier suceso cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad.

Procedimiento:

- **Solicitud de ayuda o denuncia:** cualquier persona que pueda haber sido víctima de abuso, acoso, maltrato, violencia, etc. o que tenga conocimiento de alguna de estas situaciones, podrá comunicarlo al Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB o del club.

De realizarse la comunicación a este último, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB.

La comunicación podrá ser verbal o por escrito, a través de correo electrónico dirigido a la dirección facilitada en el apartado “contactos de interés”.

La denuncia también podrá realizarse a través del canal de denuncias de la ACB, sito en la web www.acb.com.

El/la Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB informará al solicitante de ayuda o al denunciante sobre la confidencialidad de sus datos y de los posibles testigos.

La información a facilitar en la petición de ayuda o denuncia deberá ser, en la medida de lo posible, la prevista en el Anexo 6.

- **Recopilación de información:** ante la existencia de una posible situación de riesgo, se activarán de manera inmediata medidas de protección tales como la supervisión, apoyo, acompañamiento, dirigidas a la posible víctima con el fin de apoyarle y de reducir el impacto de esa situación.

Se realizará una reunión urgente de recogida de información para valorar la gravedad de los hechos, según los siguientes criterios: edad de la persona afectada y del denunciado, tipología, frecuencia, habilidades de autoprotección del menor, etc.

Tras esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, si se valora que existen indicadores de situación grave, se derivará con carácter inmediato a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- **Entrevista con el menor:**

Si no se dispone de información suficiente para tomar una decisión se podrán realizar entrevista con el menor para esclarecer los hechos y analizar la situación.

El objetivo es recopilar la máxima información posible para clarificar la situación y determinar si procede denunciarla a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- **Elaboración del informe:**

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

La información que, como mínimo debe contener el informe, es la prevista en el Anexo 7.

El/la Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la ACB no es responsable de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información posible que esté en su mano para facilitarlo, en caso de ser necesario, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- **Información a la familia:**

Se comunicará la situación detectada a la familia y se informará de la derivación, en su caso, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, apoyando y mostrando la disponibilidad de la ACB.

- **Archivo del expediente:**

En caso de no existir indicios suficientes, se elaborará un informe de archivo donde quede constancia de los hechos.

8. MENOR DESAPARECIDO

Las primeras horas son importantes en la labor de localización de las personas desaparecidas. La cooperación y coordinación es imprescindible antes de presentar una denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Procedimiento:

- Se efectuará una primera búsqueda en el lugar en el que la persona desaparecida fue vista por última vez, para comprobar no está escondida, perdida o en otras circunstancias.
- Si la búsqueda no ha tenido éxito, se interpondrá denuncia ante la unidad policial más próxima a la mayor brevedad posible, haciendo constar en la misma la siguiente información básica:
 - Datos de la persona desaparecida.
 - Contacto de padre, madre o tutores legales.
 - Datos de la persona que interpone la denuncia.
 - Dirección de su domicilio o residencia habitual.
 - Día, hora y lugar en el que se produjo la desaparición.
 - Descripción física de la persona desaparecida.
 - Fotografía reciente de la persona desaparecida.
 - Informar si la persona desaparecida sigue tratamiento médico.
 - Otro tipo de datos que sean solicitados por la unidad policial.

9. CONTACTOS DE INTERÉS

- Delegado de Protección a la Infancia de la ACB: Andreu Lladó Gratacòs
- Email: allado@acb.es
- Guardia Civil: **062**
- Policía Nacional: **091**
- Emergencia: **112**
- Ayuda europea a la infancia: **116111**

ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

Como deportista menor de edad que participo en competiciones deportivas organizadas por la ACB, **me comprometo a:**

- Respetar y no dañar las instalaciones y/o material, y mantenerme en los lugares asignados para la práctica deportiva.
- No abandonar las instalaciones deportivas sin comunicarlo a mi entrenador o entrenadora, o a una persona adulta responsable.
- Respetar las normas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudir a mi entrenador o entrenadora, o al delegado/a de protección, si me surge cualquier duda en relación con los Códigos de Conducta o Normas de Uso de la instalación.
- No fumar, no beber alcohol, no consumir drogas, sustancias estupefacientes o dopantes en las instalaciones.
- Respetar a mi entrenador o entrenadora, demás miembros del cuerpo técnico y a mis compañeros de equipo.
- Fomentar el juego limpio y mantener un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas, saludar a mis adversarios y a los árbitros/as.
- Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral.
- Ser puntual en los entrenamientos, competiciones y en cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva.
- Informar a mi entrenador o entrenadora sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No hacer bullying, es decir:
 - No discriminar a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
 - No utilizar las redes sociales para herir o hacer sentir mal a alguien.
 - No insultar o humillar a alguien.
 - No pelearme ni dañar a otras personas, ya sea física o emocionalmente.
 - No acosar ni abusar sexualmente.

- Informar al delegado/a de protección si me hacen bullying o me acosan o abusan sexualmente, o si veo que le hacen bullying a otra persona o alguien sufre acoso o abuso sexual.

Asimismo, como deportista menor de edad que participo en competiciones deportivas organizadas por la ACB, **soy conocer que tengo derecho a:**

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro, feliz y valorado en la misma medida que mis compañeros.
- No ser juzgado por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión o habilidad deportiva.
- Ser protegido de malas conductas por parte de personas adultas u otros deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado y ser tomado en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si no me siento seguro.
- Saber dónde y cómo pedir ayuda o con quien puedo hablar si estoy asustado o preocupado por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

ANEXO 2: GUÍA SOBRE USO SEGURO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Cuando las instalaciones sean utilizadas al mismo tiempo, tanto por personas adultas como por menores de edad, deberán existir dos áreas diferenciadas (una para adultos y otra para menores).
- No usar en los vestuarios los teléfonos móviles o equipos fotográficos con capacidad de grabación de vídeo por parte del personal, los voluntarios y deportistas.
- Los padres, madres o tutores o tutoras legales, o terceras personas, no están autorizadas a entrar en los vestuarios.
- Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
- Se garantizará que una persona menor de edad no esté nunca a solas con un adulto en un espacio que no sea público o visible (gimnasio, despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.). Deberá haber, al menos, dos adultos con el menor.
- Las personas que formen parte del equipo médico, fisioterapeutas, etc., deben comportarse de acuerdo con el código ético de su profesión, y deben firmar el Código de Conducta con anterioridad al ejercicio de su actividad.

ANEXO 3: CÓDIGO DE CONDUCTA DE FAMILIARES DE JUGADORES

Los familiares de los jugadores menores de edad que participen en competiciones organizadas por la ACB se comprometen a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos, así como las normas de la instalación deportiva.
- Animar al deportista a practicar deporte respetando las reglas y las personas, enseñándoles a que haga las cosas lo mejor posible, en función de sus capacidades.
- Asegurarse de que el menor conoce y entiende el Código de Conducta de los deportistas y que es consciente de la obligación que tiene de cumplirlo.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la competición (técnico/a, arbitro/a, voluntario/a, adversarios, etc.).
- Abstenerme de presionar a mi hijo y de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación y no centrarse en el rendimiento y los resultados.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/las entrenadores/as, comportarse de forma responsable y positiva en las gradas y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerse de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerse de realizar un uso inapropiado de las redes sociales.
- Informar al cuerpo técnico sobre cualquier problema de salud que el menor haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección del menor.
- Rellenar y entregar a la ACB todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación del menor en la competición.

Asimismo, los familiares de los jugadores menores de edad que participen en competiciones organizadas por la ACB tienen derecho a:

- Conocer y consultar siempre que lo necesiten los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la ACB y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informados sobre las personas que estarán al cuidado del menor.
- Saber que el menor está seguro y protegido de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informados de cualquier problema o preocupación relacionada con el menor.
- Que sus preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

ANEXO 4: CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE ORGANIZACIÓN, TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS Y PERSONAS VOLUNTARIAS

Como miembro del personal de organización, técnico de equipo o como persona voluntaria de la ACB, me comprometo a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los deportistas una prioridad.
- Realizar formación básica sobre protección del menor.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los deportistas evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Escuchar e informar a la persona delegada de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso que informen los deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo y actuar con deportividad. Esto incluye: respetar las decisiones del estamento arbitral, no beber alcohol ni consumir drogas, no consumir sustancias dopantes, no utilizar palabras soeces y/o malsonantes y no realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre ellos.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto y evitar pasar tiempo a solas con los deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores, para y asegurar que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los deportistas supervisando debidamente las actividades y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento positivos y seguros.
- No hacer bullying y actuar contra cualquier forma de bullying hacia los deportistas.
- Comunicarme de forma constructiva y adecuada a cada edad.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Asimismo, me comprometo a que **NUNCA**:

- Participaré en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni que implique contacto inapropiado con los deportistas.

- Me quedaré a solas en espacios cerrados con deportistas menores de edad.
- Tendré relaciones sexuales con un deportista menor de edad, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- Utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales.
- Estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un deportista, como forma de control.
- Sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un deportista como forma de control.
- Realizaré un uso inadecuado del teléfono y redes sociales (esto incluye NO compartir contenidos pornográficos, NO mantener conversaciones privadas con un menor de edad, NO escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los deportistas, etc.).

El incumplimiento de este código de conducta dará lugar a la adopción de las medidas oportunas, que pueden consistir en apartarle de su actividad durante la competición, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales en que pueda incurrir.

D. _____, me comprometo a comportarme de acuerdo con este Código de Conducta.

En _____, a ____ de _____ de 2024

ANEXO 5: FORMULARIO CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, DESPLAZAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Don _____, con DNI _____
 y Doña _____, con DNI _____
 padres/tutores o representantes legales de
 Menor) jugador de categoría infantil del Club
 (en adelante, el Club)

AUTORIZAMOS el desplazamiento y la participación del Menor en -----
 -----, como jugador del Club, y manifestamos que hemos sido informados
 adecuadamente por el Club sobre la competición, horarios, itinerarios, alojamiento y
 personas mayores de edad que estarán a cargo del Menor.

Información médica del Menor:

Alergias (especificar):	
Medicación (especificar):	
Necesidades especiales:	
Teléfono en caso de urgencias:	

Confirmamos que, de acuerdo con la información de la que disponemos, el Menor no presenta ninguna necesidad adicional a las indicadas en este cuadro.

Asimismo, autorizamos a ACB y a ACEB, S.A. con NIF G08932253 y A58022864, respectivamente, entidades con domicilio en calle Iradier 37, 08017 Barcelona, a la utilización de la imagen del Menor en relación con su participación en -----
 ----- con el objeto de que ACEB, S.A. o ACB puedan publicar, grabar, mostrar, editar, distribuir, comercializar e imprimir las imágenes en cualquier soporte y tecnología, de manera indefinida y mundial, al objetivo de comunicar y difundir públicamente este evento deportivo, sin que los cesionarios tengan derecho a pedir compensación económica alguna al respecto.

Autorizamos también la posterior reproducción, transformación, distribución, comercialización y/o comunicación pública de dichas fotografías y grabaciones audiovisuales, en cualquier medio o soporte y a través de cualquier forma de comunicación, sin restricción alguna y con facultad de cesión a terceros, incluyendo, de forma ejemplificativa y no limitativa, la publicación de la mencionada imagen en Internet, redes sociales, materiales editoriales, soporte papel o electrónicos, en televisión o en cualquier otro medio de explotación audiovisual, todo ello con aquella salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran comprometer los Derechos Fundamentales del menor, suponer un riesgo para su integridad física o psicológica o atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

En consecuencia, el/los abajo firmante/s cede/n la totalidad de los derechos de imagen que puedan ostentar en relación con todas aquellas imágenes y grabaciones que ACEB, S.A. y/o ACB, por sí mismas o a través de terceros, realicen para los fines expresamente previstos en la presente autorización, de la forma más amplia permitida por el ordenamiento jurídico, para su utilización, comercialización y difusión.

Asimismo, cedemos y transferimos de forma irrevocable a ACEB, S.A. y/o ACB con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponderles en relación con las imágenes o grabaciones que sean realizadas por ACEB, S.A. y/o ACB, por sí mismas o a través de tercero, autorizado durante el desarrollo de las actividades con el fin de comunicar y difundir públicamente este evento deportivo.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

ACEB, S.A. CIF: A58022864
ASOCIACIÓN DE CLUBES DE BALONCESTO (ACB) CIF: G08932253
Contacto DPD: dpd@acb.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En ACEB, S.A. y ACB tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de poder publicar, grabar, mostrar, editar, distribuir, comercializar e imprimir las imágenes en cualquier soporte y tecnología, de manera indefinida y mundial con el objetivo de comunicar y difundir públicamente este evento deportivo.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán hasta que sean necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo de cesión de los derechos de imagen y posteriormente hasta cumplir con obligaciones legales de conservación por posibles responsabilidades en el tratamiento de los datos o en cumplimiento de las condiciones del acuerdo. Para revocar su consentimiento puede presentar su solicitud a la cuenta de correo: dpd@acb.es.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos para la finalidad de gestionar el acuerdo de cesión de derechos de imagen es el fin de poder publicar, grabar, mostrar, editar, distribuir, comercializar e imprimir las imágenes en cualquier soporte y tecnología, de manera indefinida y mundial con el objetivo de comunicar y difundir públicamente este evento deportivo.

¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales que tratamos proceden del propio interesado.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas.
- Imagen.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a si acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de obligaciones legales.

Puede consultar más información sobre el ejercicio de sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es, así como ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, la portabilidad o la limitación del tratamiento de sus datos, mediante el envío de comunicación o solicitud expresa donde deberá hacer constar la petición en que se concreta la solicitud, su nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma y adjuntar fotocopia de su DNI, NIE, pasaporte, u otro documento válido que lo identifique. Dicha comunicación o solicitud deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de ACEB, S.A. / ACB por correo postal a la Calle Iradier, 37, 08017 Barcelona, o mediante correo electrónico a: dpd@acb.es.

Fdo. D. / Dña.

Fdo. D. / Dña.

ANEXO 6: INFORMACIÓN A FACILITAR EN LA SOLICITUD DE AYUDA O DENUNCIA

Solicitante/denunciante:

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de la persona afectada:

Nombre y apellidos:

Edad:

Descripción de los hechos (indicar personas implicadas, conductas observadas, y posibles testigos, fecha, hora y lugar, etc.)

ANEXO 7: INFORME DE INCIDENTES

Detalles de persona involucrada en un incidente:

Nombre y apellidos:

Rol dentro de deporte o relación con el menor:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Dirección postal:

Medidas adoptadas hasta la fecha:

Información del hecho:

Nombre y apellidos de la persona informada:

Organismo al que pertenece:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Descripción de los hechos:

Actuaciones realizadas:

Fecha y firma